JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Octubre Veintiocho (28) del año dos mil Veintidós 2022).

Ref. Proceso de Pertenencia(Por prescripción Extraordinaria de Dominio)-

Radicado No. 250354089001-2022-00076-00.

Demandante. YINA PATRICIA MEJIA RODRIGUEZ.

Demandados. CLEMENTINA LOPEZ DE BOHORQUEZ, ANTONIA LOPEZ COGI, JACINTO LOPEZ COGI, VALENYTIN LOPEZ COGI, JORGE LOPEZ MORENO, MARIA HELENA LOPEZ PEÑA, ALFREDO LOPEZ PEÑA, MARIA OBDULIA LOPEZ PEÑA,MMARIA LEONOR LOPEZ PEÑA, GERARDINO LOPEZ CASTAÑEDA, DORIS LOPEZ CASTAÑEDA, JESUS LOPEZ CASTAÑEDA, MERCEDES LOPEZ CASTAÑEDA Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO.

Visto el informe anterior, y siguiendo el trámite del proceso, el Juzgado dispone lo siguiente: Efectuado como fue el tramite previsto en el numeral 7º y 8º del artículo 375 del C.G.P, y lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, el Juzgado procede al señalamiento de fecha y hora para realizar la diligencia de INSPECCION JUDICIAL sobre el Inmueble materia de pertenencia, a fin de verificar los hechos relacionados con la demanda y demás pruebas que indica el numeral 9 del citado artículo y si lo considera pertinente adelantara en una sola audiencia las actuaciones previstas en el art. 372 y 373 Ibidem. En consecuencia señalase la hora de las 9:00am, *del día* 07 *del mes de* Febrero *del año* 2023.

Para la plena identificación del inmueble, por sus linderos y cabida, el despacho designa como perito al señor Manuel Rocha Muñoz, *de la lista de auxiliares de la Justicia. Comuníquesele y désele posesión del cargo.*

NOTIFIQUESE.

El Juez

CARLOS ORTIZ DIAZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

El anterior auto se notificó en Estado

No. 166 Fecha: 31 OCT 2022

Secretario(a)